



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 15
R E S O L U C I O N # 016
Abril 25 de 2024

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -23 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2024, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

H E C H O S:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN** en los campeonatos de DIFUTBOL 2025.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2025-2026) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades.

- 1º. Informe arbitral partido ILUSION NARANJA B/QUILLA - DIAMANTE SPORT (POLONUEVO)
- 2º. Informe arbitral partido SEMILLERO SUCREÑO - TALENTO COROZALERO
- 3º. Caso SANTA FE VS JUVENTUDS ACADEMY
- 4º. Que jugada la fecha comprendida entre el 18 y 22 de abril fueron expulsados los siguientes jugadores

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Informe arbitral partido ILUSION NARANJA B/QUILLA - DIAMANTE SPORT (POLONUEVO)

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB DIAMANTE SPORT (POLONUEVO): Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción del literal L del artículo 83, artículo 78 F) del CDU FCF y en concordancia con el artículo 36 del RGC en el partido disputado contra el CLUB ILUSION NARANJA B/QUILLA, mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: "El juego programado el día (21-04-2024) a las 14:00 horas entre los equipos ILUSION NARANJA vs DIAMANTE SPORT de la Categoría Sub15 de Torneo Nacional DIFUTBOL INTERCLUBES correspondiente a la fecha #5 del GRUPO 41 en la Unidad deportiva Carlos "pibe" Valderrama de la Ciudad de Barranquilla no se llevó a cabo debido a que el equipo visitante DIAMANTE SPORT no se presentó al terreno de juego. Cabe resaltar que el equipo arbitral agotó recursos y esperó el tiempo reglamentario y prudencial tipificado por el reglamento de competición para que los equipos en disputa presentaran sus planillas de juego y a sus jugadores para disputar el partido. El equipo local presentó su planilla de juego y sus jugadores estaban en condiciones tanto físicas como administrativas para disputar el encuentro, sin embargo, el equipo visitante nunca se presentó al terreno de juego. Acto seguido el equipo arbitral le informa al Capitán del equipo local que se retiraría del terreno de juego y que elevaría el respectivo informe. El equipo arbitral procede a salir terreno de juego. No obstante, el equipo local ILUSIÓN NARANJA canceló sus honorarios arbitrales correspondientes." De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado a CLUB DIAMANTE SPORT (POLONUEVO), (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO SEGUNDO: Informe arbitral partido SEMILLERO SUCREÑO - TALENTO COROZALERO

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB TALENTO COROZALERO: Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción del literal L del artículo 83, artículo 78 F) del CDU FCF y en concordancia con el artículo 36 del RGC en el partido disputado contra el CLUB SEMILLERO SUCREÑO, mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: "El equipo visitante no se presentó al escenario a la hora estipulada." De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado a CLUB TALENTO COROZALERO, (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Caso SANTA FE VS JUVENTUDS ACADEMY

DECISION DISCIPLINARIA: QUEJA PRESENTADA CONTRA IND. SANTA FE: 1. El CLUB JUVENTUS ACADEMY en su escrito de contestación con fecha 5 de abril de 2024, presentó una queja de unos presuntos hechos de gestos sexuales contra menores de edad, así: "Coincidiendo con la versión entregada, tras la finalización del compromiso un grupo de jugadores pasan en frente de la barra de Juventus, dichos jugadores realizan gestos obscenos (mímica sobre movimientos pélvicos y gestos alusivos a la práctica de sexo oral) a personal femenino de la barra de Juventus. Es vital resaltar que las implicadas son menores de edad, hijas de uno de los padres de familia de nuestra barra." Por lo anterior este Comité decisión correr traslado al CLUB JUVENTUS ACADEMY para que un término de (1) día hábil para que allegara el material probatorio donde se pudiera evidenciar los hechos narrados en su escrito con referencia a los presuntos gestos obscenos contra unas menores de edad.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

2. Teniendo en cuenta que el CLUB JUVENTUS ACADEMY no presento contestación al traslado, este comité aplicará el principio de favorabilidad al CLUB IND. SANTA FE con lo cual procederá con el archivo de la investigación. DECISIÓN: ARCHIVAR la investigación disciplinaria contra el CLUB IND. SANTA FE. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTICULO QUINTO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la octava fecha de los grupos 1-12-23-24-42-46-47, la séptima de los grupos 16-17-18-19-20-21-22-25 y la sexta los grupos 2,3,9, 13, 14, 15, 26,27,31,32,33, 60 y la quinta de los grupos. 4, 5 6,7,8,10, 46,49, 50, 52, 56 Realizada los días 23 y 24 de abril de 2024.

4573344	GIRALDO NARANJO, NICOLAS	CAMINO AL FUTBOL	GRUPO-6-15	6.3 Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
3603243	GARCES ESGUERRA, SANTIAGO	SANTA RITA F.C.	GRUPO-8-15	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6423529	BUITRAGO ZAPATA, SANTIAGO	FORTALEZA MANIZALES	GRUPO-8-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
5996501	PALADINES EGAS, JHONIER ANDRES	AMERICO QUIÑONEZ	GRUPO-12-15	Juego brusco	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
5156845	PAZ LOPEZ, JUAN MANUEL	ARROYO F.C.	GRUPO-13-15	Insulto	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
6283941	MONTAÑO CASTRO, JHONATAN CAMILO-ENTRENADOR	ARROYO F.C.	GRUPO-13-15	Lenguaje o gestos ofensivos	4 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
6934065	RENTERIA PRETEL, LEONARDO	ARROYO F.C.	GRUPO-13-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
6454103	IMBACHI PINO, FABIAN RICARDO	ITREAM A.C.P	GRUPO-13-15	Insulto	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
6454142	MAXUERA HOLGUIN, JUAN SEBASTIAN	ITREAM A.C.P	GRUPO-13-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
5990063	MEZA ORTIZ, JOSE YORDANI	CD LEYENDAS DEL VALLE FC	GRUPO-13-15	Infracción	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
5941724	GUEVARA PRECIADO, MARLON YESID	CD REAL UNION VALLE DEL CAUCA	GRUPO-15-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
4562400	GARZON POSADA, DAVID	NEW SOCCER	GRUPO-17-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
2517586	VARGAS JIMENEZ, JUAN CARLOS-ENTRENADOR	MARACANEIROS	GRUPO-19-15	Mostrar desaprobación con palabras o acciones	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6075766	CHANFUELAN VELASCO, SAMUEL	BOGOTA F.C. (DIV MENORES)	GRUPO-21-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6271376	VICTORIA SANTIESTEBAN, KENAN DAVID	BELHORIZON FC	GRUPO-21-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
5334609	CAMARGO SANCHEZ, ANDRES DAVID	BARCELONA DE COLOMB	GRUPO-21-15	Juego brusco	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
5335543	TORRES MARROQUIN, JUAN ANDRES	FORTALEZA CEIF "B"	GRUPO-22-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

7033442	AREVALO URAZAN, JERONIMO	MARACANEIROS "B"	GRUPO-23-15	Insulto	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
6020065	PANTOJA AROCA, ADRIAN MAURICIO	MILLONARIOS (DIV MENORES)	GRUPO-23-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
5201242	GUZMAN FERNANDEZ, ANDRES SANTIAGO	BOCA VILLAVICENCIO	GRUPO 24-15	Infracción	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
4602586	REY LADINO, JUAN PABLO	CANTERA F.C.	GRUPO-25-15	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
5886723	GONZALEZ BOBADILLA, PEDRO MANUEL	DEPORLLANO F.C	GRUPO-25-15	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
2461612	RIASCOS ROJAS, JOSE ANDRES-ENTRENADOR	DEPORLLANO F.C	GRUPO-25-15	Comportamiento inaceptable persistentemente	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6216743	VELASCO SUIZA, JAINER-ENTRENADOR	SPORTING CAQUETA	GRUPO-30-15	Mostrar desaprobación con palabras o acciones	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
4507147	LINARES ROBAYO, JUAN JOSE	TEACHER BERRIO	GRUPO-30-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
7193050	LOSADA ALMARIO, CARLOS RAMIRO	DIGAR	GRUPO-30-15	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
5381447	MENDOZA LOPEZ, JUAN DAVID	CORP. URABA SOCCER	GRUPO-37-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
5056540	MARQUEZ MENDOZA, JAFETH ALI	CLUB XENEIZE	GRUPO- 38-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
5881191	GOMEZ CAMACHO, JESUS DAVID	ACAD. IVAN VALENCIANO	GRUPO-39-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
5753200	JARAMILLO YEPEZ, EMERSON JOSE	CLUB CACHORROS "B"	GRUPO-39-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
5072611	MARTINEZ TEJADA, JHOVANY DANIEL	CLUB CACHORROS "B"	GRUPO-39-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
5894122	CAMPO GUTIERREZ, JEANKAR SNAIDER	ACAD. IVAN VALENCIANO	GRUPO-39-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
4585279	SAN MARTIN OZUNA, ERICK ENRIQUE-ENTRENADOR	TAL. CARTAGENEROS	GRUPO 42-15	Mostrar falta de respeto al espíritu del fútbol	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
4588135	QUINTERO POLO, WILMAN ENRIQUE	TAL. CARTAGENEROS	GRUPO 42-15	Insulto	2 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
4488781	ESMERAL DE LAS AGUAS, RANDY	ALAMEDA LA VICTORIA	GRUPO 43-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
6915099	BARRIOS BRITO, SAMUEL DAVID	TAL. UNION MAICAO	GRUPO 47-15	5. Entrar o abandonar el terreno	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

7194016	BELTRAN MARTINEZ, EDUARD ALEXANDER	CLUB JAIR PINTO	GRUPO 47-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
3690541	HERNANDEZ TORRES, GERGLIS DAVID	MANCHESTER VALLEDUPAR	GRUPO-46-15	Abandonar área técnica - para protestar a los árbitros	2 FECHAS / Art. 64-A CDU FCF
6402003	RUIDIAZ PEREZ, AIBER NEILANDE	LOS EMBAJADORES DE EL BANCO	GRUPO-45-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
6018057	ANAYA CERPA, MANUEL ALEJANDRO	REAL SAN MARTIN	GRUPO-45-15	Infracción	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
6386218	VALLE MORALES, ADRIAN SMITH	U.DEP. STA MARTA F.C	GRUPO-48-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
5158058	VILARETE VILLALOBOS, SEBASTIAN ANDRES	REAL SUPER SPORT	GRUPO-49-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
7205717	CUENTAS BARRERA, JOSE CARLOS	COOBAMAG	GRUPO-49-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
7211471	CHARRIS PEREZ, ANDRW JOSE	DEPORTIVO QUIQUE	GRUPO-49-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
6284609	PORRAS RUIZ, JAYKO ALEXANDER	JAGUARES DE CORDOBA - DIV INFERIORES	GRUPO-52-15	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6346208	BECERRA BECERRA, JUAN JOSE	CLUB ALBEIRO GARCIA	GRUPO-54-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
6179164	BADILLO GALVIS, JAVIER STIFER	AGUILAS DORADAS	GRUPO-54-15	Juego brusco	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
6321981	HERNANDEZ GIRALDO, LUIS ALEJANDRO	CLUB SANTOS F.C.	GRUPO-56-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6270386	RODRIGUEZ HERNANDEZ, NICOLAS JAMPIER	C. CENTRAL SANTANDER	GRUPO-57-15	Juego brusco	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
6653748	LONDOÑO AGUDELO, YEISON ALONSO-ENTRENADOR	C. D. CIMITARRA SOCCER F.C.	GRUPO-58-15	Abandonar área técnica - para protestar a los árbitros	2 FECHAS / Art. 64-A CDU FCF
7008666	GUERRERO GONZALEZ, ANDREY YULIAN	CORPOCAÑA	GRUPO-59-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
5229079	MENDEZ PARRA, GUSTAVO ALONSO	ALIANZA NORTE	GRUPO-59-15	Violencia	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
3663035	CARRILLO ARDILA, STEVEN ALEJANDRO	LA MASIA CUCUTA F.C	GRUPO-59-15	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
2831302	CAMARGO JURADO, SANTIAGO	SPORT JUNIOR	GRUPO-59-15	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024**

ARTICULO SEXTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2024.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL
JOSE LUIS GRILLO ROCHA
Presidente

ANA GLADYS CORTES CHOLO
secretaria